



RESOLUCIÓN No. 0395
(29 de marzo de 2022)

Por medio de la cual se ordena la apertura de la Convocatoria de Mediana Cuantía N° 222115 de 2022, cuyo objeto es **"CONTRATAR EL LICENCIAMIENTO MICROSOFT PARA LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO"**.

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".

Que el artículo 69º de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que según lo establecido en el artículo 3º del Acuerdo No. 126 de diciembre de 2014, "(...) El Rector de la Universidad de Nariño es la autoridad competente para ordenar las convocatorias públicas de los diferentes niveles o las contrataciones directas (...)".

Que en el artículo 20º del Acuerdo No. 126 de diciembre de 2014, se establece que las convocatorias públicas de mediana cuantía: "Se realizarán cuando la contratación sea superior a ciento cincuenta salarios mínimo legales mensuales vigentes (150 SMMLV) e inferior o igual a mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 SMMLV).

Que existe la necesidad de **"CONTRATAR EL LICENCIAMIENTO MICROSOFT PARA LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO"**, objeto de la presente convocatoria pública.

Que, la Universidad invita para que, en igualdad de oportunidades, las personas o entidades interesadas presenten sus ofertas y entre ellas seleccionar la más favorable a los intereses de la Universidad.

Que, elaborados y fundamentados los estudios previos en la necesidad referida, y una vez aprobados, se procedió a la publicación del proyecto de pliegos de la Convocatoria de Mediana Cuantía N° 222115, garantizando los principios que rigen el proceso contractual, con lo cual, siguiendo el orden del cronograma fijado dentro del proyecto mencionado, no se presentaron observaciones al proyecto de pliegos de condiciones de la presente convocatoria.

Que en su lugar, se recibieron cuatro (4) solicitudes de limitación de la Convocatoria de Mediana Cuantía N° 222115 a MYPIMES, las cuales cumplen con los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4, del Decreto N° 1860 de diciembre 24 de 2021.

Que el Comité Técnico Evaluador, recomienda la publicación del Pliego de Condiciones definitivo de la Convocatoria de Mediana Cuantía N° 222115 de 2022.

Que el Comité de Contratación, recomendando la apertura de la Convocatoria de Mediana Cuantía N° 222115 y avala el pliego de condiciones definitivo de la Convocatoria de Mediana Cuantía N° 222115 de 2022, recomienda su correspondiente publicación en la plataforma SECOP.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Acoger la recomendación emanada por el Comité de Contratación y, en consecuencia, ORDENAR la apertura de la Convocatoria de Mediana Cuantía N° 222115 que tiene por objeto: **"CONTRATAR EL LICENCIAMIENTO MICROSOFT PARA LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO"**.



ARTICULO SEGUNDO. - Limitar a MIPYMES Departamental, la Convocatoria de Mediana Cuantía N° 222115, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 1860 de diciembre 24 de 2021; estableciendo que solo se aceptarán propuestas de MIPYMES, Consorcios o Uniones Temporales formados por MIPYMES del Departamento y promesas de sociedad futura suscrita por MIPYMES del Departamento.

ARTICULO TERCERO. - Ordenar la publicación de los términos de referencia de la convocatoria en relación.

ARTICULO CUARTO. - La presente convocatoria se ejecutará estrictamente de acuerdo al cronograma establecido en los términos definitivos de la convocatoria.

ARTICULO QUINTO. - El presente acto administrativo rige a partir de su publicación.

ARTICULO SEXTO.- *Rectoría, Secretaria General, Departamento de Contratación e Infraestructura de Informática, anotaran lo de su cargo.*


PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

Dada en Pasto, a los veintinueve (29) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

MARÍA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI.

Rectora
Universidad de Nariño

Asesor: Karola Villota 
Profesional Departamento de Contratación

Reviso: Lizeth Chaves Guerrero 
Abogada Asesora Departamento de Contratación

Reviso: Fernanda Carrión 
Profesional Jurídica Rectoría

Reviso: Jesús Insuasty 
Coordinador Infraestructura de Informática